

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en el plazo de treinta días, se puedan presentar cuantas alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO. Si, transcurrido el plazo correspondiente, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En Puerto del Rosario, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal De Vera Cabrera.

184.290

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

### **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

#### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **4.345**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 5782/2024, de 11 de octubre de 2024, se procedió a aprobar el Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por promoción interna vertical de VEINTIDÓS (22) PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS/AS, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1.

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Que mediante Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se aprobó la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, correspondiente al año 2023 y 2024, publicadas en el BOP de Las Palmas número 148, de fecha 8 de diciembre de 2023, y en el BOP de Las Palmas número 46, de fecha 15 de abril de diciembre de 2024, por el que resultaron ofertadas veintidós (22) plazas de Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1.

Segundo. Con fecha 5 de julio de 2024, por Providencia de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se incoó el procedimiento tendente a la Convocatoria del proceso selectivo para cubrir por promoción interna y mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de 22 plazas de Administrativo/a.

Tercero. Que mediante Resolución de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 4109/2024, de 17 de julio de 2024, se procedió a aprobar la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura por promoción interna vertical y mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de VEINTIDÓS (22) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, pertenecientes a la escala de la Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, publicadas en el BOP de Las Palmas número 92, de fecha 29 de julio de 2024, y en el

BOE número 211, de fecha 31 de agosto de 2024, por el que se concede el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para la presentación de solicitudes.

Cuarto. Que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de VEINTE (20) solicitudes de participación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera. La base sexta de las que rigen el proceso selectivo de referencia, establece lo siguiente:

##### “6.1. Relación provisional de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com)

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.

##### 6.2. Abono de tasa.

La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el BOP.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com/>), siendo la cantidad a abonar TREINTA EUROS (30 EUROS) de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas, número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com/>), o a través del registro electrónico, dirigiéndolo al citado Servicio.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

Segundo. Que con referencia a la regulación competencial contenida, respecto de la Alcaldía, en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado con fecha 30 de Diciembre de 2009 y modificado por posterior Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2021 (BOP Las Palmas número 28 y 45, de respectivas fechas 1 de marzo de 2010 y 14 de abril de 2021, en el caso del texto consolidado), en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde resolver a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación en aras de las competencias delegadas conferidas por la Resolución número 3226/2023, de la Alcaldía-Presidencia, emitida en relación con el artículo 43 del ROF y el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y siguiendo el contenido del informe-propuesta del Servicio de Recursos Humanos, vengo a RESOLVER:

PRIMERO. APROBAR la lista provisional ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la convocatoria para la cobertura por promoción interna vertical de VEINTIDOS (22) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, siendo que los/as admitidos/as deben abonar las tasas para su admisión definitiva, con el siguiente resultado:

#### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALEMÁN LÓPEZ, VALENTÍN	***7189**
2	ALMEIDA SANTANA, M. <sup>a</sup> DELIA	***7529**
3	ÁLVAREZ DÉNIZ, JACINTA	***5909**
4	CRESPO ÁLVAREZ, LUCÍA	***7530**
5	DE ARMAS DÍAZ, M. <sup>a</sup> ALMUDENA	***0457**
6	FALCÓN RAMOS, CRISTOBALINA	***3425**
7	GARCÍA HERNÁNDEZ, PLÁCIDA	***3369**
8	GUERRA HERNÁNDEZ, M. <sup>a</sup> DELIA	***5674**
9	LÓPEZ SÁNCHEZ, CECILIA	***7050**
10	MACÍAS ROMANO, FRACISCA	***7486**
11	MEDINA SANTANA, M. <sup>a</sup> DOLORES	***7439**
12	MORENO MACÍAS, JUAN JESÚS	***7557**
13	PÉREZ QUINTANA, CLARA ROSA	***6876**
14	PÉREZ RAMOS, M. <sup>a</sup> CARMEN	***3428**
15	PLACERES PÉREZ LA CAVE, JOSEFA	***4339**
16	QUINTANA REYES, MATÍAS	***7403**
17	SAAVEDRA SUÁREZ, FÁTIMA ROSA	***1734**
18	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MÉRIDA	***7398**
19	SANTANA CABRERA, MARISOL	***3536**
20	SUÁREZ QUINTANA, M. <sup>a</sup> CARMEN	***3619**

SEGUNDO. Según lo establecido en la Base 6.2 de las que rigen el proceso selectivo “La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el BOP.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com/>), siendo la cantidad a abonar TREINTA EUROS (30 euros) de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas, número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com/>), o a través del registro electrónico, dirigiéndolo al citado Servicio.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com).

CUARTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.”

En San Bartolomé de Tirajana, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (P.D. Decreto número 3226/2023 de 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

183.550

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

### ANUNCIO

#### 4.346

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE SOLDADOR METÁLICO, PERTENECIENTE AL GRUPO E (AP), NIVEL 14, CON NÚMERO DE PUESTO 4590037, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

(Bases convocatoria: BOP Las Palmas número 135, de 8 de noviembre de 2023)

(Bases generales: BOP Las Palmas número 17, de 8 de febrero de 2023)

Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-1479, de fecha 9 de octubre de 2024, se ha aprobado la calificación definitiva de la única persona aspirante en orden a la calificación final obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima y Octava del anexo II de las Bases Generales de la convocatoria: